

Minuta de Comunicación N° 95

VISTO:

El proyecto de Ordenanza sobre infraestructura efluentes cloacales, presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla la realización de la infraestructura para la descarga de los servicios atmosféricos al sistema cloacal.-

Que compartimos la necesidad de contar con esta importante obra.-

Que esta redundaría necesariamente en beneficio de la salud pública.-

Que es indispensable efectuar acciones concretas para reducir la contaminación del Río Salado.-

Que es necesario que se instrumente la adecuada relación DIPOS-Municipio, a fin de dar solución a múltiples situaciones críticas para la ciudad.-

Que compartimos el deseo de que la DIPOS garantice la clorinación de los efluentes de planta de tratamiento de líquidos cloacales.-

Que es responsabilidad del organismo provincial la ejecución de la infraestructura necesaria para asegurar la correcta eliminación de las excretas.-

Que está a su cargo el manejo del sistema cloacal, cobrando a los usuarios el servicio prestado.-

Que por consiguiente cuenta con fondos propios.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 95

Art. 1).- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, instrumente una adecuada relación con la DIPOS, a efectos de dar solución a problemas de interés público.-

Art. 2).- SOLICITESE a la DIPOS, & realice la obra de infraestructura necesaria para la correcta descarga de los servicios atmosféricos al sistema cloacal.-

Art. 3).- SOLICITESE a la DIPOS, garantice la clorinación de los efluentes de planta de tratamiento.-

Art. 4).-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Mayo 7 de 1992.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria

**RAFAEL A. DE PACE**  
Vice-Presidente 1° a/c  
de la Presidencia